GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 00554**
	FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SS-SAM-019-2026"	

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, encargada mediante Decreto N° 00257 de 31 de agosto de 2026, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No. 00150 de febrero 14 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba en razón a su competencia y funcionalidad suscito la necesidad que dan origen a la presente contratación que tiene por objeto: "PRESTAR APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO ASOCIADO A ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS, TALES COMO DENGUE, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN SANITARIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO EN LOS ENTORNOS Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia de las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, en su calidad de dependencia que origina y sustenta la necesidad de la contratación, realizó y estructuró los estudios del sector y documentos previos que soportan el presente proceso de selección, en los cuales se determinaron la necesidad a satisfacer, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado, los criterios de selección, los riesgos y demás elementos requeridos para la adecuada planeación del proceso. Con fundamento en dichos estudios y documentos, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones para su publicación y observaciones.

Que, el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($839.750.823), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 26000582 del 04 de agosto de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 840.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que, el día 26 de agosto de 2026 se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días hábiles.

Que el presente proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SS-SAM-019-2026, NO está sujeto a limitación a mipymes en razón de su cuantía, la cual es superior a $125.000 dólares a 2026.

Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término de traslado para que los interesados realizaran observaciones que consideraren pertinentes conforme a lo previsto en el cronograma del proceso para ello en plataforma electrónica SECOP II; las cuales fueron objeto de respuesta por parte de la entidad.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 00554**
	FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SS-SAM-019-2026"	

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "*(…) La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (…)*"

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SS-SAM-019-2026, que tiene por objeto: "PRESTAR APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO ASOCIADO A ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS, TALES COMO DENGUE, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN SANITARIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO EN LOS ENTORNOS Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

ARTÍCULO SEGUNDO: No Limitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SS-SAM-019-2026 a MiPymes colombianas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. En consecuencia, podrá participar toda persona natural, jurídica u oferente plural al proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma se podrá consultar en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 839.750.823), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Montería, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.

VANESSA HODEG PEÑA
Secretaria de Desarrollo de la Salud (E)
Decreto 00257 31 de agosto 2026
Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Angie López Fernández	Nombre: Beatriz Elena Lugo
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma: Angie López	Firma: Lugo